

ANUNCIO

COMISIÓN LOCAL DE EMPLEO PARA EL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2023 DE LA JCCM PARA LA SELECCIÓN DE 2 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS PARA PROYECTO NUM 3 DIGITALIZACION ARCHIVO MUNICIPAL

Se reúne la Comisión de Selección de personal del Ayuntamiento/EATIM de Pedro Muñoz, para la selección de personal para la ejecución de los proyectos solicitados en el marco del programa regulado en la Orden de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2023. Se adoptan los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Presentada la Oferta de Empleo 07/2023/009200 en la Oficina Empleo de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), con fecha de Registro en SILCOI-WEB: 20/12/2023, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, habiendo publicado las exclusiones y las puntuaciones provisionales dándole el plazo correspondiente para efectuar las reclamaciones oportunas, se ha procedido a la baremación de las mismas de acuerdo a las bases establecidas en la convocatoria del proceso selectivo.

SEGUNDO.- Cumplido el plazo de dos días concedido (29 y 30 de Enero de 2024) se presentan las siguientes reclamaciones, se revisan y se resuelve de la forma siguiente:

1º DNI 06244177E, presenta reclamación alegando que sus ingresos son anuales y no mensuales como se había valorado anteriormente. Se comprueba por la Comisión de Empleo y se estima la reclamación. Se modifican los puntos de 0 a 7, pasando de 18 a 25 en la totalidad.

2º DNI 06275785M, presenta reclamación alegando que no se ha tenido en cuenta el carnet de conducir, ni recibos de electricidad, se comprueba por la Comisión de Empleo que si se ha tenido en cuenta, ya que le corresponderían 17 puntos y son los que figuran en la relación provisional, por lo que se desestima la reclamación.

3º DNI 05689049E presenta reclamación con número de Registro de Entrada 20249990000250, se hace constar que no procede la presente reclamación, puesto que ya se resolvió con fecha 22 de Enero de 2024 cuando fueron resueltas las alegaciones a las personas excluidas, la reclamación no se presentó firmada ni la solicitud ni las autorizaciones por parte de los miembros de la unidad familiar en tiempo y forma. Al no firmar las autorizaciones no se podían llevar a cabo las comprobaciones oportunas y no se pudo baremar, por lo que procede su exclusión.

TERCERO.- Expuesto lo anterior, se ordenan los candidatos por orden de puntuación, de manera definitiva, habiendo sido comprobado por parte del SEPE que cumplen los requisitos requeridos,

PUNTUACION DEFINITIVA

ORDEN	NIF	PUNTOS
1	06265493 V	26
2	06228056R	26

A la vista de los resultados, esta Comisión de Selección propone la contratación de las personas trabajadoras en el orden de puntuación referido, quedando como suplentes el resto de candidatos/as relacionados/as a continuación :

RESERVAS

ORDEN	NIF	PUNTOS
1	06233934Z	25
2	06244177E	25
3	06272543Y	23
4	06227039L	21
5	06250079J	18
6	06275785M	17

EL SECRETARIO